

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el término con que contaba la parte demandante para descorrer el traslado de las excepciones propuestas venció el 23 de febrero 2023, oportunamente se allegó escrito.

Pasa a Despacho en la fecha marzo 1º de 2023, para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Fija fecha aud art. 392 CGP
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Coop. Multiactiva Multisoluciones Nit 900493336-9
Demandada:	Alejandra María Peña Giraldo CC 24.816.413
Radicado:	630014003007-2022-00562-00

Primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se CITA A LAS PARTES para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en la que se agotará la conciliación, los interrogatorios de parte, se practicarán las pruebas, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Para el efecto se decretan las pruebas solicitadas por las partes:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Se decretan como tales las presentadas con la demanda, consistentes en:

Pagaré base del recaudo.

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Se decretan como tales las presentadas con el escrito de excepciones, consistentes en:

Certificados de paz y salvos

Con tal fin se señala el día MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 036** DEL 2 DE MARZO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8470264967adc04420d09801ee1082febf3b99e278f7f9c00b4117497c28b6**

Documento generado en 01/03/2023 11:00:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>